

TEMUCO, 05/11/2010
RESOLUCION EX-N° 6422 .-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.083, de 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006 la Resolución N° 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución N° 423 de 16.12.98, que modifica Resolución N° 607 antes mencionada; Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; las necesidades del Servicio; Resolución N° 520/1996 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1°) **Que**, el Servicio de Impuestos Internos, Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en la Ordenes de Compra, Trabajo y Reparación, que se indican.
 2°) **Que**, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos N° 1.6 y 2.1 de la Resolución N°607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución N° 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma.

RESUELVO :

1. - **AUTORIZASE**, al Departamento Regional de Administración, dependiente de la Dirección Regional de la Araucanía, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos que a continuación se detallan, de acuerdo a las clasificaciones presupuestarias vigentes en el presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2010.-

O. COMPRA NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
103	02/11/2010	Supermer. Fruna Ltda..	84.156.500-2	Gastos Capacitación	18.720	532.07.01.01
109	02/11/2010	Cencosud Retail S.A.	81.201.000-k	Gastos Capacitación	19.018	532.01.01.01
110	02/11/2010	Jorge Chahin Inostroza	13.316.794-3	Compra Combustible	30.000	532.03.01.01
102	20/10/2010	Rosa Cáceres Torres	6.136.227-4	Articulos de Oficina	37.750	532.04.01.01
O. TRABAJO NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
39	19/10/2010	Oscar Said Leiva	8.142.429-2	Recarga Extintores	32.800	532.06.08.01
48	02/11/2010	Jacqueline Bustos C.	11.322.586-6	Honorarios Aseo Victoria	50.000	532.08.01.01
43	02/11/2010	Brenda Prado Figueroa	14.359.743-1	Honorarios Aseo U. Angol	59.500	532.08.01.01
45	02/11/2010	Myriam Mella Figueroa	12.031.945-0	Honorarios Aseo D.R	75.000	532.08.01.01
40	02/11/2010	Romina Arias Duran	16.316.213-K	Af. Central Telef.Fotoc.	180.000	532.08.99.01
44	02/11/2010	Ivon Novoa Mardones	11.498.830-8	Honorarios Aseo D.R	75.000	532.08.01.01
49	02/11/2010	Jorgen Christiansen	14.642.188-1	Honorarios Clase Ingles	291.006	532.11.02.02
42	02/11/2010	Leticia Vera Brevis	12.565.900-4	Honorarios Aseo Vuillarrica	50.000	532.08.01.01
41	02/11/2010	Eliana Godoy Burgos	9.853.450-4	Honorarios Aseo D.R.	160.000	532.08.01.01
O. REPARAC. NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
OTROS NRO. DCTO	FECHA	PROVEEDOR			VALOR	IMPUTACION
47	02/11/2010	Juan P. Urrea Callunao	16.052.425-1	Honorarios Difusión Inst.	11.000	532.07.01.01
48	02/11/2010	Mauricio Mendez Vasquez	17.583.818-k	Honorarios Difusión Inst.	40.000	532.07.01.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 " POR ORDEN DEL DIRECTOR "

RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
NOVENA DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL ADMINISTRACION
O F I C I N A F I N A N Z A S /

ORDEN DE TRABAJO NRO. 043.-

TEMUCO, 02/11/2010.-

RAZON SOCIAL : BRENDA PRADO FIGUEROA
RUT : 14.359.743-1
DIRECCION : SENDERO DEL ALBA 1368
TELEFONO :
CIUDAD : ANGOL

De acuerdo a las necesidades del Servicio, solicito a ud.
efectuar los siguientes trabajos para la Sede Regional según
especificaciones que se indica.

1.-	SERVICIO DE ASEO UNIDAD ANGOL	\$	59.500.-
	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	\$	59.500.-

I M P U T A C I O N

ITEM.	CTA.	ASIG.	SUB.	
532	08	01	01	"SERVICIO DE ASEO"

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "



LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION



RENE CORNEJO CACERES
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCION REGIONAL
OFICINA DE FINANZAS
TEMUCO

CONTRATO A HONORARIOS NRO. 011.-

En Temuco a 01 de Septiembre del 2010, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT: 60.803.512-5, de la ciudad de Temuco, representado por Don Rene Cornejo Cáceres, Director Regional, RUT: 6.491.049-3 y Doña Brenda Soledad Prado Figueroa, RUT: 14.359.743-1, se procede a convenir lo siguiente:

PRIMERO:

El **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, procede a contratar para realizar labores de Aseo en las dependencias de la **Unidad de Angol** a Doña **Brenda Prado Figueroa**, por el Periodo comprendido entre el 01 de Septiembre y el 31 de Diciembre del 2010.

SEGUNDO:

El **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS** cancelará por los Servicios prestados la suma de \$ 59.500 (Iva Incluido), para lo cual el proveedor del Servicio emitirá una Factura, la cual deberá ser enviada a la Dirección Regional durante los primeros 5 días hábiles siguientes al Mes de prestado el servicio indicado

TERCERO:

La jornada de Trabajo será distribuida de Lunes a Viernes en el Horario que a continuación se indica, cualquier modificación al Horario indicado deberá ser acordado expresamente con el Jefe de la Unidad, el cual informara vía correo electrónico al Jefe del Depto. Administrativo Regional, será responsabilidad exclusiva del Jefe de Unidad o quien el designe, velar por el cumplimiento del Horario acordado

JORNADA DE LUNES A JUEVES	HORA DE ENTRADA :	17:30 HRS.
	HORA DE SALIDA :	18:30 HRS.
VIERNES	HORA DE ENTRADA :	16:00 HRS
	HORA DE SALIDA :	17:00 HRS

CUARTO:

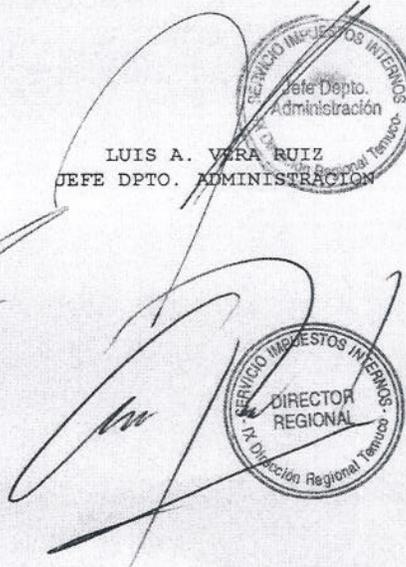
El Pago de Honorarios se efectuará dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la respectiva Factura. El gasto que demande este servicio será imputado al Subt. 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Cuenta 5.3.2.08.01.01, denominado "SERVICIO DE ASEO".

QUINTO:

Queda expresamente prohibido, que el Prestador subcontrate bajo cualquier condición o naturaleza a otra persona para realizar la labor para lo cual ha sido contratada y que esta establecido en el presente contrato, el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, y sin indemnización alguna para el contratado.

Para constancia de lo anterior, firman


BRENDA SOLEDAD PRADO FIGUEROA


LUIS A. VERA RUIZ
JEFE DPTO. ADMINISTRACIÓN

